

Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas de naturaleza jurídica privada, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación a jornada completa, durante al menos veinticuatro meses, de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos desfavorecidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 6/2019, de 24 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 30 de abril de 2019, modificada por la disposición final segunda de la Orden 3/2021, de 11 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al mantenimiento del empleo en la Comunitat Valenciana, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 15 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 1.000.000 €.

2. El importe de la subvención ascenderá a:

a) En el caso de personas desfavorecidas: 6.804 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o diversidad funcional, 7.560 euros.

b) En el caso de personas muy desfavorecidas: 13.608 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o diversidad funcional, 15.120 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el 1 de septiembre de 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**